

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
N° 048 -2018-SUTRAN/06.3

Lima,

28 DIC. 2018

VISTO: el Informe N° 004-2018-SUTRAN/06.3.1/ACZB de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se solicita la acreditación como Inspector Especializado I e Inspector Especializado II, a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 026-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 26 de julio de 2018, se delegó en la Gerencia de Articulación Territorial las facultades para fiscalizar la actividad del servicio del transporte terrestre en sus diversas modalidades y de pesos y medidas y demás reglamentos nacionales en materia de competencia de SUTRAN;



Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, la Gerencia de Articulación Territorial, mediante memorandos Nos. 1896 y 3396-2018-SUTRAN/06.5 de fechas 31 de julio y 16 de octubre de 2018, respectivamente, solicita la acreditación del personal operativo de sus unidades desconcentradas dentro de las cuales se encuentran contempladas, Cusco, Ica, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua y Tacna;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, ello de acuerdo a su artículo 2°;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 del punto 4 de la Directiva para la acreditación de inspectores SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, con Informe N° 004-2018-SUTRAN/06.3.1/ACZB de fecha 28 de diciembre de 2018, se solicita la acreditación a quienes aprobaron el programa de capacitación, es decir la evaluación teórica y práctica de campo, del personal que se encuentra detallado en los anexos I y II de la resolución acreditándoseles como Inspector Especializado I e Inspector Especializado II con el código de inspector correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de servicios de transporte (Tp), servicios en pesos y medidas vehiculares (Pm), servicios a conductores (C), servicios a vehículos (V) y fiscalización de tránsito (Tr), tendrá una vigencia de un (01) año; el Inspector Especializado II en fiscalización de servicios complementarios (SC) de dos (02) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo opinado y de conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en fiscalización de servicios de transporte (Tp), servicios en pesos y medidas vehiculares (Pm), servicios a conductores (C), servicios a vehículos (V) y fiscalización de tránsito (Tr), a los servidores civiles que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ACREDITAR como **INSPECTOR ESPECIALIZADO II**, en fiscalización de servicios complementarios (SC), a los servidores civiles que se detallan en el anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de



transporte (Tp), servicios en pesos y medidas vehiculares (Pm), servicios a conductores (C), servicios a vehículos (V) y fiscalización de tránsito (Tr), tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 5° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la acreditación para Inspector Especializado II, en fiscalización de servicios complementario (SC), tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 5° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

Artículo 5°.- FIJAR como plazo máximo de implementación de lo establecido por la presente resolución por parte de la Gerencia de Articulación Territorial, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnología de Información y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes, el término de treinta (30) días calendario computados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

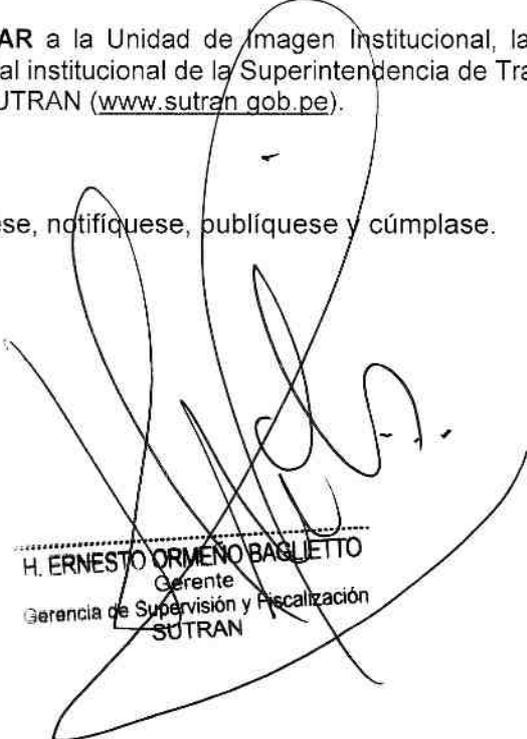
Artículo 6°.- DISPONER, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden todas las resoluciones anteriores sobre acreditación de inspector de transporte, pesos y medidas vehiculares, servicios a conductores, servicios a vehículos, servicios complementarios y fiscalización de tránsito u otro relacionado a la labor operativa del personal en dichas modalidades en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexo I y II de la presente resolución quedan sin efecto.

Artículo 7°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 8°.- DISPONER, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 9°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.



H. ERNESTO ORMENO BAGLIETTO
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización
SUTRAN

ANEXO 01

INSPECTOR ESPECIALIZADO I

UDE CUSCO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de transporte	Inspector de fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares	Inspector de fiscalización de tránsito	Inspector de fiscalización de los servicios a conductores	Inspector de fiscalización de los servicios a vehículos
1	ALVAREZ CHOQUEMAMANI NOEMI	I-Tp-153-18	-	-	-	-
2	BRICEÑO PAULLO LIZ	I-Tp-154-18	-	I-Tr-001-18	I-C-001-18	-
3	CAMACHO PARRA JIMMY	I-Tp-155-18	-	I-Tr-002-18	-	-
4	CCAHUANA GUTIERREZ WASHINGTON	I-Tp-156-18	-	-	I-C-002-18	-
5	ESCALANTE SUTTA FREDDY PETER	I-Tp-157-18	-	-	-	I-V-001-18
6	MAMANI CAMERO GENNIFER JHOANA	I-Tp-158-18	-	-	I-C-003-18	-
7	MAYHUIRE GOMEZ FABIAN	I-Tp-159-18	-	-	-	I-V-002-18
8	PALOMINO LUNA JOHN MAX	I-Tp-160-18	-	I-Tr-003-18	I-C-004-18	-
9	VILLAFUERTE YUNGURI MARTHA	I-Tp-161-18	-	-	I-C-005-18	-
10	QUISPE PAREJA JORGE (ANTA)	-	I-Pm-013-18	-	-	-
11	MENDOZA CRESPO CHRISTIAN AUGUSTO (ANTA)	-	I-Pm-014-18	-	-	-
12	VALDIVIESO CERNADES JOSE JAMPIERE (ANTA)	-	I-Pm-015-18	-	-	-

UDE ICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de transporte	Inspector de fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares	Inspector de fiscalización de tránsito	Inspector de fiscalización de los servicios a conductores	Inspector de fiscalización de los servicios a vehículos
1	BALDEON HUAMANI MOISES FERNANDO	I-Tp-162-18	-	-	-	-
2	BENDEZU CHACALTANA HEBER JOSE	I-Tp-163-18	-	I-Tr-004-18	-	-
3	CARDENAS ESCATE JOSE MARTIN	I-Tp-164-18	-	-	-	-
4	LOZA PILLACA EDGAR CESAR	I-Tp-165-18	-	-	-	-
5	MESIAS RAMOS RUBEN JHONATAN	I-Tp-166-18	-	-	-	-



6	MUNAYA TUPAC LUIS MARTIN	I-Tp-167-18	-	I-Tr-005-18	-	-
7	NIÑO ROMAN JORGE EMILIO	I-Tp-168-18	-	-	-	-
8	ROJAS LUJAN OSCAR ANDRES	I-Tp-169-18	-	-	-	-
9	SANCHEZ BLAS ALEXANDER JHOEL	I-Tp-170-18	-	-	-	-
10	SOTELO FALCON FRANCISCO MANUEL	I-Tp-171-18	-	-	-	-
11	SOTOMAYOR MAVILA ANTONIO ALEJANDRO	I-Tp-172-18	-	I-Tr-006-18	-	-
12	YATACO MENDOZA JORGE LUIS	I-Tp-173-18	-	I-Tr-007-18	-	-
13	ANGULO BARRANTES JOSE LUIS (EP ICA)	-	I-Pm-016-18	-	-	-
14	FLORES HERNANDEZ JAVIER FRANCISCO (EP ICA)	-	I-Pm-017-18	-	-	-
15	INJANTE SALAZAR LUIS (EP ICA)	-	I-Pm-018-18	-	-	-
16	LINARES DE LA CRUZ, MOISES (EP ICA)	-	I-Pm-019-18	-	-	-
17	LEY GARCIA JORGE LUIS (EP ICA)	-	I-Pm-020-18	-	-	-
18	ABAD PRINCIPE VICTOR HUGO (NAZCA)	-	I-Pm-021-18	-	-	-
19	AQUIJE OSORIO SANDRO (NAZCA MOV)	-	I-Pm-022-18	-	-	-
20	ANTON AVILA OSWALDO ALFONSO (NAZCA MOV)	-	I-Pm-023-18	-	-	-
21	SABINO AGUILAR PEDRO ALEXANDER (NAZCA MOV)	-	I-Pm-024-18	-	-	-
22	GUTIERREZ ANGULO JULIO (PACRA)	-	I-Pm-025-18	-	-	-
23	SOUSA CONSTANTINO MARCO (PACRA)	-	I-Pm-026-18	-	-	-
24	VELASQUEZ BARRERA JOSE ENRIQUE (PACRA)	-	I-Pm-027-18	-	-	-

UDE LA LIBERTAD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de transporte	Inspector de fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares	Inspector de fiscalización de tránsito	Inspector de fiscalización de los servicios a conductores	Inspector de fiscalización de los servicios a vehículos
1	CAMPOS VALERIANO JORGE ALONSO	I-Tp-174-18	-	-	-	I-V-003-18
2	CHAVEZ SANTOS NANCY MILAGRITOS	I-Tp-175-18	-	-	-	-
3	CULQUE ACEVEDO WILDER JAVIER	I-Tp-176-18	-	-	-	-



4	GUERRA GUEVARA JULIO CESAR	I-Tp-177-18	-	-	-	-
5	HUAMANCHUMO FERNANDEZ ERICK HELBERTE	I-Tp-178-18	-	-	I-C-006-18	-
6	IRIBARREN OTINIANO CESAR EDUARDO	I-Tp-179-18	-	-	I-C-007-18	-
7	IZURIETA SANCHEZ EMILIO ENRIQUE	I-Tp-180-18	-	-	I-C-008-18	-
8	JAUREGUI CARDENAS STEPHANY	I-Tp-181-18	-	-	-	I-V-004-18
9	LAZO DIAZ OSBER HANS DIDIER	I-Tp-182-18	-	I-Tr-008-18	-	-
10	NAVARRO CACERES IKER ISAAC	I-Tp-183-18	-	I-Tr-009-18	-	-
11	QUIROZ TEJADA ANDY MIGUEL	I-Tp-184-18	-	-	-	-
12	TEJADA RIOS JOE CESAR	I-Tp-185-18	-	I-Tr-010-18	-	-
13	VALLE LUJAN JESSICA TAMAR	I-Tp-186-18	-	-	I-C-009-18	-
14	VILLACORTA MONTALVAN GONZALO	I-Tp-187-18	-	I-Tr-011-18	-	-
15	YUPANQUI CORTEZ EDUARDO CARLOS	I-Tp-188-18	-	I-Tr-012-18	-	-
16	ARMAS TORRES VICTOR HUGO (CHICAMA)	-	I-Pm-028-18	-	-	-
17	GARCIA AMAYA CONSTANTE EDILBERTO (CHICAMA)	-	I-Pm-029-18	-	-	-
18	PAREDES CARRANZA MARCO ANTONIO (CHICAMA)	-	I-Pm-030-18	-	-	-
19	SALAS ARTEAGA VICTOR HUGO (CHICAMA)	-	I-Pm-031-18	-	-	-
20	SALGADO GUARDERAS MARIO (CHICAMA)	-	I-Pm-032-18	-	-	-
21	VERCELLI ESQUENCE FRANKLIN (CHICAMA)	-	I-Pm-033-18	-	-	-
22	VIDARTE AYERTA ERNESTO(CHICAMA)	-	I-Pm-034-18	-	-	-
23	ALAYO ESPARRAGA EDBIR (CIUDAD DE DIOS)	-	I-Pm-035-18	-	-	-
24	HUIDOGRO QUIÑONES OSCAR (CIUDAD DE DIOS)	-	I-Pm-036-18	-	-	-
25	PAREDES SANCHEZ MARIO (CIUDAD DE DIOS)	-	I-Pm-037-18	-	-	-
26	RODRIGUEZ SUAREZ LUIS MANUEL (CIUDAD DE DIOS)	-	I-Pm-038-18	-	-	-
27	ROSAS CAMPOS DRIK FRANK (CIUDAD DE DIOS)	-	I-Pm-039-18	-	-	-
28	BARRERA FERNANDEZ HECTOR HUGO (PACANGUILLA)	-	I-Pm-040-18	-	-	-
29	BARTUREN SANCHEZ MANUEL (PACANGUILLA)	-	I-Pm-041-18	-	-	-
30	CASTILLO DESPOSORIO NILO (PACANGUILLA)	-	I-Pm-042-18	-	-	-
31	CORNEJO SOSA HERNAN RAFAEL (PACANGUILLA)	-	I-Pm-043-18	-	-	-



32	GOMEZ COLCHADO CRISTIAN SAMUEL (PACANGUILLA)	-	I-Pm-044-18	-	-	-
33	NINAQUISPE CARDENAS ANA LUCY (PACANGUILLA)	-	I-Pm-045-18	-	-	-
34	QUIROZ SALAZAR SONIA (PACANGUILLA)	-	I-Pm-046-18	-	-	-

UDE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de transporte	Inspector de fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares	Inspector de fiscalización de tránsito	Inspector de fiscalización de los servicios a conductores	Inspector de fiscalización de los servicios a vehículos
1	CHOQUE JUCULACA ZENaida	I-Tp-189-18	-	I-Tr-013-18	I-C-010-18	-
2	LOPEZ ALFEREZ CLAUDIO MANUEL	I-Tp-190-18	-	I-Tr-014-18	I-C-011-18	-
3	MEDINA ARENAS DIEGO FERNANDO ALONSO	I-Tp-191-18	-	-	-	I-V-005-18
4	PORTUGAL SALAS LEOPOLDO JOEL	I-Tp-192-18	-	I-Tr-015-18	I-C-012-18	-
5	SANTISTEBAN LOPEZ JAIME	I-Tp-193-18	-	-	-	I-V-006-18
6	VELASQUEZ RIOS SHANTY DEL PILAR	I-Tp-194-18	-	I-Tr-016-18	I-C-013-18	-
7	YUPANQUI RODOS MAX JUNIOR	-	-	-	-	I-V-007-18

UDE MADRE DE DIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de transporte	Inspector de fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares	Inspector de fiscalización de tránsito	Inspector de fiscalización de los servicios a conductores	Inspector de fiscalización de los servicios a vehículos
1	AYRAMPO APARICIO YASMANI FRAY HILIN	I-Tp-195-18	-	I-Tr-017-18	I-C-014-18	-
2	CABRERA LOBON SARITA MAYTE	I-Tp-196-18	-	-	-	I-V-008-18
3	HERMOZA HUESEMBE NINOSKA DEL PILAR	I-Tp-197-18	-	-	-	-



UDE TACNA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de transporte	Inspector de fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares	Inspector de fiscalización de tránsito	Inspector de fiscalización de los servicios a conductores	Inspector de fiscalización de los servicios a vehículos
1	GARCIA CHOQUE RONNY	I-Tp-198-18	-	-	I-C-015-18	-
2	MEJIA MAMANI WILBER MARCOS	I-Tp-199-18	-	-	-	I-V-009-18
3	MONTERO RIVERA ALICIA LUISA	I-Tp-200-18	-	I-Tr-018-18	-	I-V-010-18
4	NIETO CONTRERAS FLORENCIA MARTINA	I-Tp-201-18	-	-	I-C-016-18	-
5	REYNOSO MAMANI JHONATAN BRIAN	I-Tp-202-18	-	I-Tr-019-18	I-C-017-18	-
6	DONAYRE SOTO PEDRO CRISANTO (TOMASIRI)	-	I-Pm-047-18	-	-	-
7	FLORES VERA MARTIN ALEVIR (TOMASIRI)	-	I-Pm-048-18	-	-	-
8	INCA MAMANI ISAIAS JAVIER(TOMASIRI)	-	I-Pm-049-18	-	-	-



ANEXO 02

INSPECTOR ESPECIALIZADO II

UDE ICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de servicios complementarios
1	BALDEON HUAMANI MOISES FERNANDO	II-SC-001-18
2	CARDENAS ESCATE JOSE MARTIN	II-SC-002-18
3	LOZA PILLACA EDGAR CESAR	II-SC-003-18
4	NIÑO ROMAN JORGE EMILIO	II-SC-004-18
5	SANCHEZ BLAS ALEXANDER JHOEL	II-SC-005-18
6	SOTELO FALCON FRANCISCO MANUEL	II-SC-006-18

UDE LA LIBERTAD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de los servicios complementarios
1	CHAVEZ SANTOS NANCY MILAGRITOS	II-SC-007-18
2	CULQUE ACEVEDO WILDER JAVIER	II-SC-008-18
3	GUERRA GUEVARA JULIO CESAR	II-SC-009-18

